



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ESTADO DE VERACRUZ

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presente

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6052/2024

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 27 de noviembre de 2024.

"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
como parte de la Federación 1824 – 2024."



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **27 de noviembre de 2024**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/036/2024** relativa a la adquisición de **prendas de protección personal**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., partidas **7, 15, 16, 30, 31, 43, 44, 45 y 46, en concurso**, por un importe de **\$39,569.24** sin incluir el I.V.A.

CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V., partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 en concurso**, por un importe de **\$335,765.22** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **4, 5, 10, 14, 22, 23, 40, 41 y 42**, en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza y las partidas **47, 48 y 49**, toda vez que, de acuerdo al estudio de mercado realizado, su adjudicación no resulta conveniente para los intereses de la convocante.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de los lugares que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39**, con un importe de **\$345,652.94**, sin incluir el I.V.A.



"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave, como parte de la Federación 1824 – 2024."

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **4 de diciembre de 2024**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **Nº LS-FGE/036/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

Supervisó

L.P. y R.R.P.P. María Monserrat Rodríguez Pulido

Cotejó

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández